

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**7607** *Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Protocolo general de colaboración con la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de actuaciones de modernización de los regadíos tradicionales de la ribera del Júcar y la puesta en servicio de la conducción Júcar-Vinalopó.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones de modernización de los regadíos tradicionales de la ribera del Júcar y la puesta en servicio de la conducción Júcar-Vinalopó, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de julio de 2014.–La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

#### ANEXO

#### **Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de actuaciones de modernización de los regadíos tradicionales de la ribera del Júcar y la puesta en servicio de la conducción Júcar-Vinalopó**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana, conscientes de la importancia que las obras de modernización de los regadíos tradicionales de la ribera del Júcar tienen no solo para sus propios usuarios, sino para el desarrollo de toda la Comunidad Valenciana, como fuente de recursos hídricos y fomento en la eficiencia en el uso del agua, consideran necesario dar un nuevo impulso en aras de conseguir que la totalidad de la modernización de estos regadíos tradicionales, se realicen con prioridad a cualquier otra actuación a realizar en la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, la conducción Júcar-Vinalopó es una infraestructura estratégica en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, tanto por su interés intrínseco como medio de paliar la situación de los acuíferos y la escasez de agua existente, como por los importantes efectos socioeconómicos y ambientales que su puesta en marcha puede desplegar.

Pese a ello, aunque ya se ha construido una infraestructura de conexión física entre ambas cuencas, la situación actual técnica, jurídica y económico-financiera de la actuación dista mucho de ser satisfactoria. Subsisten importantes incertidumbres y problemas no resueltos que requieren una intervención de las Administraciones interesadas que aporte, en la medida de lo posible, racionalidad técnico-económica al proyecto y una actuación urgente para implementar una solución provisional.

Para avanzar en la solución de esos problemas, estas Administraciones han decidido formalizar el presente acuerdo, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Ambas Administraciones se comprometen a impulsar, con la máxima prioridad con respecto a cualquier otra actuación en materia de regadíos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana, las actuaciones tendentes a completar la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar requeridas para

completar las iniciativas ya iniciadas. Los ahorros derivados de estas modernizaciones se podrán aplicar, parcialmente, a mejorar las garantías de suministro de los envíos al Vinalopó, en los términos que determinen la Planificación Hidrológica y las normas de explotación del sistema, de forma que no se vean mermadas las garantías del resto de usuarios del sistema. Asimismo, podrán incorporarse a estos volúmenes los recursos excedentes no asignados generados en afluentes del río Júcar aguas abajo de Tous, en los términos previstos en la planificación hidrológica.

Asimismo, la Generalitat Valenciana se compromete a la aprobación de un crédito extraordinario de 1.800.000 euros para la terminación de las Redes de Transporte de los sectores 1.B, 1.C, 11, 16 y 34 de la modernización de regadíos de la Acequia Real del Júcar.

A tal efecto, el Consell de la Generalitat habilitará un crédito de 750.000 euros en el plazo de veinte días para dar cumplimiento a este extremo.

El resto, es decir, 1.050.000 euros se incluirán en los Presupuestos de la Generalitat del 2015.

2. Una vez aprobado el Plan Hidrológico del Júcar, y con el carácter de solución provisional en tanto en cuanto se concluyen las actuaciones para la definición definitiva de las infraestructuras y régimen de explotación de la actuación del Júcar-Vinalopó, durante los tres próximos años tras la firma de este acuerdo el MAGRAMA procederá al suministro de un volumen máximo de hasta 15 hm<sup>3</sup>/año del río Júcar, captados en el azud de la Marquesa, con destino a los regadíos del Vinalopó en situación extrema de escasez de sus recursos subterráneos propios.

3. La propuesta de los volúmenes requeridos se llevará a cabo, año a año, por la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, que será la responsable de definir el régimen requerido para los envíos y de realizar la gestión técnica y económica del transporte y la distribución del agua en las áreas receptoras a partir de la balsa de San Diego.

4. La concreción del volumen disponible se acordará en el marco de la Comisión de Desembalse correspondiente, de acuerdo con la planificación hidrológica. La distribución del volumen anterior entre los usuarios receptores se fijará en las correspondientes autorizaciones de carácter temporal que acordará el Organismo de cuenca en relación con los derechos otorgados.

5. A iniciativa del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Revisión y puesta al día de la información relativa a la situación actual de la conducción Júcar-Vinalopó, considerando tanto los aspectos hidrológicos como los económico-financieros, ambientales y jurídicos.

b) Análisis de posibilidades de funcionamiento del sistema considerando las infraestructuras existentes, planteadas o que pudieran plantearse.

c) Identificación de problemas económico-financieros existentes, incluso las posibles indemnizaciones por afección a derechos concesionales de terceros que pudieran proceder, y posibilidades de actuación para garantizar la sostenibilidad económica de las infraestructuras a largo plazo.

d) Análisis de los problemas jurídicos existentes y procedimientos necesarios para su solución.

6. Considerando los resultados anteriores, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de seis meses, procederá al inicio de la revisión de la programación de las actuaciones contempladas en el Convenio entre los usuarios de la conducción Júcar-Vinalopó y Aguas del Júcar, S.A., de fecha 13 de julio de 2001, atendiendo dicha programación a las necesidades hídricas del Sistema Vinalopó-Alacantí-Marina Baixa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en Madrid, a 26 de marzo de 2014.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.—El Consejero de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y Vicepresidente del Consell, José Císcar Bolufer.